

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 6 de mayo de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la Secretaria del Juzgado. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA SILVIA ALVAREZ ECHEVERRY
Demandado: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación: 76001-31-05-011-2011-00967-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1004

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se procederá a aprobar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

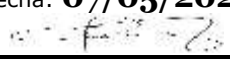
NOTIFÍQUESE
OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **050** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07/05/2021**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:
OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**6802fbc884827b873cf9c316b96e11b56bce701c2e13477d8f89911d69ef23
a7**

Documento generado en 06/05/2021 02:32:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**